

2. Forman el Pleno el Presidente y todos los Consejeros.
3. Forman la Comisión Permanente el Presidente y cuatro Consejeros, como máximo, elegidos por mayoría de los miembros del Pleno.

Artículo 62.—De las competencias del Presidente.

El Presidente de la Comisión Jurídica Asesora:

- a) La representa en sus relaciones con los órganos de la Comunidad Autónoma o de otras Administraciones públicas.
- b) Convoca y preside el Pleno y la Comisión Permanente.
- c) Dirime con su voto los empates que, en su caso, se produzcan en el proceso de adopción de acuerdos.

Artículo 63.—De las competencias del Pleno.

1. Corresponde al Pleno la emisión de:

- a) Dictámenes que se refieran a textos de naturaleza normativa.
 - b) Dictámenes que se refieran a interposición de acciones ante el Tribunal Constitucional.
2. Igualmente el Pleno aprobará con carácter anual el anteproyecto de su presupuesto y una memoria con sus actividades, que elevará al Gobierno.

Artículo 64.—De las competencias de la Comisión Permanente.

1. Corresponden a la Comisión Permanente el resto de las funciones de la Comisión Jurídica Asesora.
2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, el Pleno podrá avocar la competencia para emitir dictamen en supuestos de trascendencia o complejidad. La Comisión Permanente, en estos mismos casos, podrá elevar al Pleno la resolución final sobre un tema.

Artículo 65.—De la Secretaría de la Comisión Jurídica Asesora.

Existirá una Secretaría permanente de la Comisión Jurídica Asesora, a cuyo frente se encontrará un letrado de la Asesoría Jurídica de la Comunidad Autónoma designado por el Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales de acuerdo con el Presidente de la Comisión Jurídica Asesora.

Artículo 66.—De los acuerdos.

1. La aprobación de dictámenes y demás acuerdos precisarán, para su validez, de la presencia, al menos, de la mitad más uno de los miembros de la Comisión Jurídica Asesora.
2. Los acuerdos de la Comisión Jurídica Asesora se tomarán por mayoría de votos de los asistentes, decidiendo con su voto de calidad el Presidente en caso de empate.
3. En todo caso, será posible la formulación de votos particulares por quienes se pronuncien en contra de la voluntad de la mayoría.

Artículo 67.—De los medios de funcionamiento de la Comisión Jurídica Asesora.

1. El Gobierno dotará a la Comisión Jurídica Asesora de los medios personales y materiales necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
2. La plantilla de personal se cubrirá con funcionarios de la Comunidad Autónoma. La provisión de puestos de trabajo se hará por concurso, excepto en lo que haga referencia a la Secretaría del Presidente, en donde el sistema será de libre designación.

Artículo 68.—Del Reglamento de organización y funcionamiento de la Comisión Jurídica Asesora.

El Gobierno aragonés, a propuesta de la Comisión Jurídica Asesora, aprobará el Reglamento de organización y funcionamiento de la misma, establecido de acuerdo con los principios

de la presente Ley, y lo publicará para general conocimiento en el *Boletín Oficial de Aragón*.

DISPOSICION ADICIONAL

El Presidente tendrá derecho a ocupar, en su caso, la residencia que oficialmente pueda establecerse, con las correspondientes dotaciones de medios personales y materiales.

DISPOSICION TRANSITORIA

Quienes estén ejerciendo altos cargos de la Diputación General a la entrada en vigor de esta Ley ajustarán a la misma la declaración de actividades que hubieren presentado a efectos de cumplir el régimen de incompatibilidades en las condiciones y plazos que establezca un decreto del Gobierno.

DISPOSICION DEROGATORIA

1. Quedan derogados expresamente:
 - a) Los artículos 1 al 28 de la Ley 3/1984, de 22 de junio, del Presidente, de la Diputación General y de la Administración de la Comunidad Autónoma, y los artículos 49, 50, 51, 57 y 58 de la misma Ley en la redacción dada por la Ley 3/1993, de 15 de marzo, de modificación de la Ley 3/1984, de 22 de junio, del Presidente, de la Diputación General y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.
 - b) La Ley 2/1983, de 28 de septiembre, por la que se regula la responsabilidad política de la Diputación General y de su Presidente ante las Cortes de Aragón.
 - c) La Ley 4/1983, de 28 de septiembre, por la que se regula la iniciativa legislativa ante las Cortes de Aragón.
2. Igualmente se entienden derogados cuantos preceptos del ordenamiento jurídico aragonés sean contradictorios con las prescripciones de la presente Ley.

DISPOSICION FINAL

Queda autorizado el Gobierno de Aragón para dictar las disposiciones reglamentarias exigidas para el desarrollo de esta Ley.

Así lo dispongo a los efectos del artículo 9.1 de la Constitución y los correspondientes del Estatuto de Autonomía de Aragón.

Zaragoza, a 16 de febrero de mil novecientos noventa y cinco.

**El Presidente en funciones
de la Diputación General de Aragón,
RAMON TEJEDOR SANZ**

**DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES
INSTITUCIONALES**

366

ORDEN de 30 de enero de 1995, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se publican los acuerdos adoptados por la Diputación General en su reunión celebrada el día 20 de enero de 1995.

Adoptados por la Diputación General el día 20 de enero de 1995 los Acuerdos que modifican los Anexos Presupuestarios y las Relaciones de Puestos de Trabajo de varios Departamentos se procede a su publicación en anexo a la presente Orden. Zaragoza, a 30 de enero de 1995.

**El Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
RAMON TEJEDOR SANZ**

ANEXO

ACUERDA

Aprobar la inclusión, en la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales —Dirección General de Servicios—, de los siguientes puestos de trabajo:

Denominación: Jefe de Sección de Autorizaciones.

Nivel: 24.

C. Específico: 681 (miles de pesetas año 1994).

Tipo: S.

Forma Provisión: C.

Función: G.

Administración Pública: A1.

Grupo: A/B.

Clase de Especialidad: 200111-201111.

Titulación: 1/2.

Formación Específica: Derecho.

Características: Funciones propias del puesto en materia de autorización administrativa de Juego y Espectáculos Públicos.

Denominación: Jefe de Negociado I de la Sección de Autorizaciones.

Nivel: 18.

C. Específico: 341 (miles de pesetas año 1994).

Tipo: N.

Forma Provisión: C.

Función: G.

Administración Pública: A1.

Grupo: B/C.

Clase de Especialidad: 201111-202111.

Características: Funciones propias del puesto en materia de estudio y tramitación de expedientes de autorizaciones administrativas en materia de espectáculos.

Denominación: Jefe de Negociado II de la Sección de Autorizaciones.

Nivel: 18.

C. Específico: 341 (miles de pesetas año 1994).

Tipo: N.

Forma Provisión: C.

Función: G.

Administración Pública: A1.

Grupo: B/C.

Clase de Especialidad: 201111-202111.

Características: Funciones propias del puesto en materia de estudio y tramitación de expedientes de autorizaciones administrativas en materia de juego.

Denominación: Jefe de Negociado III de la Sección de Autorizaciones.

Nivel: 18.

C. Específico: 341 (miles de pesetas año 1994).

Tipo: N.

Forma Provisión: C.

Función: G.

Administración Pública: A1.

Grupo: B/C.

Clase de Especialidad: 201111-202111.

Características: Funciones propias del puesto.

Situación: ND.

Denominación: Jefe de Negociado I de la Sección de Infracciones y Sanciones.

Nivel: 18.

C. Específico: 341 (miles de pesetas año 1994).

Tipo: N.

Forma Provisión: C.

Función: G.

Administración Pública: A1.

Grupo: B/C.

Clase de Especialidad: 201111-202111.

Características: Funciones propias del puesto en materia de régimen sancionador y liquidación de tasas por servicios administrativos. Experiencia en Informática.

Situación: ND.

Denominación: Jefe de Negociado II de la Sección de Infracciones y Sanciones.

Nivel: 18.

C. Específico: 341 (miles de pesetas año 1994).

Tipo: N.

Forma Provisión: C.

Función: G.

Administración Pública: A1.

Grupo: B/C.

Clase de Especialidad: 201111-202111.

Características: Funciones propias del puesto.

Situación: ND.

Denominación: Jefe de Negociado III de la Sección de Infracciones y Sanciones.

Nivel: 18.

C. Específico: 341 (miles de pesetas año 1994).

Tipo: N.

Forma Provisión: C.

Función: G.

Administración Pública: A1.

Grupo: B/C.

Clase de Especialidad: 201111-202111.

Características: Funciones propias del puesto.

Situación: ND.

Denominación: Administrativo.

Dotaciones: 3.

Nivel: 16.

C. Específico: 300 (miles de pesetas año 1994)

Tipo: N.

Forma Provisión: C.

Función: G.

Administración Pública: A1.

Grupo: C.

Clase de Especialidad: 202111.

Características: Funciones burocráticas del Cuerpo.

Denominación: Auxiliar Administrativo.

Nivel: 14.

C. Específico: 295 (miles de pesetas año 1994)

Tipo: N.

Forma Provisión: C.

Función: G.

Administración Pública: A1.

Grupo: D.

Clase de Especialidad: 203111.

Características: Funciones burocráticas del Cuerpo.

En la Delegación Territorial de Huesca.

Denominación: Jefe de Sección de Juego y Espectáculos.

Nivel: 24.

C. Específico: 681 (miles de pesetas año 1994).

Tipo: S.

Forma Provisión: C.

Función: G.

Administración Pública: A1.
 Grupo: A/B.
 Clase de Especialidad: 200111-201111.
 Características: Funciones propias del puesto.
 Situación: ND.

Denominación: Jefe Negociado I de la Sección de Juego y Espectáculos.

Nivel: 18.
 C. Específico: 341 (miles de pesetas año 1994).
 Tipo: N.
 Forma Provisión: C.
 Función: G.
 Administración Pública: A1.
 Grupo: B/C.
 Clase de Especialidad: 201111-202111.
 Características: Funciones propias del puesto.

Denominación: Jefe Negociado II de la Sección de Juego y Espectáculos.

Nivel: 18.
 C. Específico: 341 (miles de pesetas año 1994).
 Tipo: N.
 Forma Provisión: C.
 Función: G.
 Administración Pública: A1.
 Grupo: B/C.
 Clase de Especialidad: 201111-202111.
 Características: Funciones propias del puesto.

Denominación: Jefe Negociado III de la Sección de Juego y Espectáculos.

Nivel: 18.
 C. Específico: 341 (miles de pesetas año 1994).
 Tipo: N.
 Forma Provisión: C.
 Función: G.
 Administración Pública: A1.
 Grupo: B/C.
 Clase de Especialidad: 201111-202111.
 Características: Funciones propias del puesto.
 Situación: ND.

Denominación: Administrativo-Coordenador.

Nivel: 22.
 C. Específico: 562 (miles de pesetas año 1994).
 Tipo: N.
 Forma Provisión: C.
 Función: G.
 Administración Pública: A1.
 Grupo: C.
 Clase de Especialidad: 202111.
 Características: Funciones propias del puesto.

Denominación: Auxiliar Administrativo.

Nivel: 14.
 C. Específico: 295 (miles de pesetas año 1994).
 Tipo: N.
 Forma Provisión: C.
 Función: G.
 Administración Pública: A1.
 Grupo: D.
 Clase de Especialidad: 203111.
 Características: Funciones burocráticas del Cuerpo.

En la Delegación Territorial de Teruel:

Denominación: Jefe de Sección de Juego y Espectáculos.

Nivel: 24.
 C. Específico: 681 (miles de pesetas año 1994).

Tipo: S.
 Forma Provisión: C.
 Función: G.
 Administración Pública: A1.
 Grupo: A/B.
 Clase de Especialidad: 200111-201111.
 Características: Funciones propias del puesto.
 Situación: ND.

Denominación: Jefe Negociado I de la Sección de Juego y Espectáculos.

Nivel: 18.
 C. Específico: 341 (miles de pesetas año 1994).
 Tipo: N.
 Forma Provisión: C.
 Función: G.
 Administración Pública: A1.
 Grupo: B/C.
 Clase de Especialidad: 201111-202111.
 Características: Funciones propias del puesto.
 Situación: ND.

Denominación: Jefe Negociado II de la Sección de Juego y Espectáculos.

Nivel: 18.
 C. Específico: 341 (miles de pesetas año 1994).
 Tipo: N.
 Forma Provisión: C.
 Función: G.
 Administración Pública: A1.
 Grupo: B/C.
 Clase de Especialidad: 201111-202111.
 Características: Funciones propias del puesto.
 Situación: ND.

Denominación: Jefe Negociado III de la Sección de Juego y Espectáculos.

Nivel: 18.
 C. Específico: 341 (miles de pesetas año 1994).
 Tipo: N.
 Forma Provisión: C.
 Función: G.
 Administración Pública: A1.
 Grupo: B/C.
 Clase de Especialidad: 201111-202111.
 Características: Funciones propias del puesto.
 Situación: ND.

Denominación: Auxiliar Administrativo.

Nivel: 16.
 C. Específico: 300 (miles de pesetas año 1994).
 Tipo: N.
 Forma Provisión: C.
 Función: G.
 Administración Pública: A1.
 Grupo: D.
 Clase de Especialidad: 203111.
 Características: Funciones burocráticas del Cuerpo.

Denominación: Auxiliar administrativo.

Nivel: 14.
 C. Específico: 295 (miles de pesetas año 1994).
 Tipo: N.
 Forma Provisión: C.
 Función: G.
 Administración Pública: A1.
 Grupo: D.
 Clase de Especialidad: 203111.
 Características: Funciones burocráticas del Cuerpo.

En la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Relaciones Institucionales:

Denominación: Jefe de Sección de Asociaciones.

Nivel: 24.

C. Específico: 681 (miles de pesetas año 1994).

Tipo: S.

Forma Provisión: C.

Función: G.

Administración Pública: A1.

Grupo: A/B.

Clase de Especialidad: 200111-201111.

Características: Funciones propias del puesto en materia de Asociaciones y Colegios Oficiales o Profesionales.

Denominación: Jefe Negociado I de la Sección de Asociaciones.

Nivel: 18.

C. Específico: 341 (miles de pesetas año 1994).

Tipo: N.

Forma Provisión: C.

Función: G.

Administración Pública: A1.

Grupo: B/C.

Clase de Especialidad: 201111-202111.

Características: Funciones propias del puesto.

Situación: ND.

Denominación: Jefe Negociado II de la Sección de Asociaciones.

Nivel: 18.

C. Específico: 341 (miles de pesetas).

Tipo: N.

Forma Provisión: C.

Función: G.

Administración Pública: A1.

Grupo: B/C.

Clase de Especialidad: 201111-202111.

Características: Funciones propias del puesto.

Situación: ND.

Denominación: Jefe Negociado III de la Sección de Asociaciones.

Nivel: 18.

C. Específico: 341 (miles de pesetas año 1994).

Tipo: N.

Forma Provisión: C.

Función: G.

Administración Pública: A1.

Grupo: B/C.

Clase de Especialidad: 201111-202111.

Características: Funciones propias del puesto.

Situación: ND.

Denominación: Auxiliar Administrativo.

Nivel: 14.

C. Específico: 295 (miles de pesetas año 1994).

Tipo: N.

Forma Provisión: C.

Función: G.

Administración Pública: A1.

Grupo: D.

Clase de Especialidad: 203111.

Características: Funciones burocráticas del Cuerpo.

En la Secretaría General del Instituto Aragonés de Administración Pública:

Denominación: Jefe de Sección de Selección, Formación y Perfeccionamiento.

Nivel: 24.

C. Específico: 681 (miles de pesetas año 1994 año 1994).

Tipo: S.

Forma Provisión: C.

Función: G.

Administración Pública: A1.

Grupo: A/B.

Clase de Especialidad: EX17.

Características: Funciones propias del puesto.

Situación: ND.

Denominación: Jefe de Negociado I de la Sección de Selección, Formación y Perfeccionamiento.

Nivel: 18.

C. Específico: 341 (miles de pesetas año 1994).

Tipo: N.

Forma Provisión: C.

Función: G.

Administración Pública: A1.

Grupo: B/C.

Clase de Especialidad: 201111-202111.

Características: Funciones propias del puesto.

Situación: ND.

Denominación: Jefe de Negociado II de la Sección de Selección, Formación y Perfeccionamiento.

Nivel: 18.

C. Específico: 341 (miles de pesetas año 1994).

Tipo: N.

Forma Provisión: C.

Función: G.

Administración Pública: A1.

Grupo: B/C.

Clase de Especialidad: 201111-202111.

Características: Funciones propias del puesto.

Situación: ND.

Denominación: Jefe de Negociado III de la Sección de Selección, Formación y Perfeccionamiento.

Nivel: 18.

C. Específico: 341 (miles de pesetas año 1994).

Tipo: N.

Forma Provisión: C.

Función: G.

Administración Pública: A1.

Grupo: B/C.

Clase de Especialidad: 201111-202111.

Características: Funciones propias del puesto.

Situación: ND.

Denominación: Jefe de Sección de Investigación y Documentación.

Nivel: 24.

C. Específico: 681 (miles de pesetas año 1994).

Tipo: S.

Forma Provisión: C.

Función: G.

Administración Pública: A1.

Grupo: A/B.

Clase de Especialidad: 200111-201111.

Características: Funciones propias del puesto.

Situación: ND.

Denominación: Jefe de Negociado I de la Sección de Investigación y Documentación.

Nivel: 18.

C. Específico: 341 (miles de pesetas año 1994).

Tipo: N.

Forma Provisión: C.

Función: G.
 Administración Pública: A1.
 Grupo: B/C.
 Clase de Especialidad: 201111-202111.
 Características: Funciones propias del puesto.
 Situación: ND.

Denominación: Jefe de Negociado II de la Sección de Investigación y Documentación.

Nivel: 18.
 C. Específico: 341 (miles de pesetas año 1994).

Tipo: N.
 Forma Provisión: C.
 Función: G.

Administración Pública: A1.
 Grupo: B/C.
 Clase de Especialidad: 201111-202111.
 Características: Funciones propias del puesto.
 Situación: ND.

Denominación: Jefe de Negociado III de la Sección de Investigación y Documentación.

Nivel: 18.
 C. Específico: 341 (miles de pesetas año 1994).

Tipo: N.
 Forma Provisión: C.
 Función: G.

Administración Pública: A1.
 Grupo: B/C.
 Clase de Especialidad: 201111-202111.
 Características: Funciones propias del puesto.
 Situación: ND.

ACUERDA

Primero.—Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de Funcionarios del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, por variación del siguiente puesto:

—Jefe Sección de Administración de Transportes, Grupo A, nivel 24, c. específico «B» y número de la R.P.T. 13.50.089, se le asigna el nivel 25 de complemento de destino y su correspondiente c. específico «B».

ACUERDA

Primero.—Aprobar la modificación de los Anexos de Presupuestos del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, en los siguientes términos:

—La plaza de Jefe de Negociado de Contratación, Grupo C, nivel 18, c. específico «A» y número de Código Anexo 413.1F002C, se dota con el nivel 20 y su correspondiente c. específico «B» con cargo a «Variaciones, Reasignaciones y Otras Incidencias» del Programa 431.1 «Promoción y Administración de Viviendas».

Segundo.—Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de Funcionarios del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, por variación del siguiente puesto:

—Jefe de Negociado de Contratación, Grupo BC, nivel 18, c. específico «A» y número de la R.P.T. 13.20.011, se le asigna el nivel 20 de complemento de destino y el c. específico de 754 (miles de pesetas 1994)

ACUERDA

Primero.—Modificar los Anexos de Personal del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, en los siguientes términos:

1.—Se dotan, con efectos retroactivos al año 1994, a la fecha de jubilación de los titulares de los puestos y toma de posesión de los nuevos funcionarios interinos, con las retribuciones correspondientes al Grupo C, los puestos de trabajo de Agentes para la Protección de la Naturaleza, Grupo D, nivel 14, y número de Código Anexo 533.1F240D, 533.1F137D, 533.1F139D, 533.1F334D, 533.1F281D, 533.1F325D, 533.1F020D, 533.1F032D, 533.1F210D, 533.1F329D, 533.1F289D y 533.1F286D, respectivamente. La diferencia económica para el año 1994, se financia con cargo a la dotación existente en las propias plazas en el concepto de Antigüedad.

2.—Se amortiza la dotación de una plaza de Subalterno-Conductor, Grupo E, nivel 14, C. Específico B y número de Código Anexo 533.1F014E, por jubilación de su titular. Asimismo, se reduce la dotación de las plazas de Ingeniero de Montes, con número de Código Anexo 533.1F029A y 533.1F030A, respectivamente y ambas presupuestadas con nivel 24, C. Específico B, a nivel 22, C. Específico B. Con los créditos liberados se financia la diferencia económica del Grupo D al Grupo C de 12 plazas de Agentes para la Protección de la Naturaleza, Grupo C, nivel 16, C. Específico B, y número de Código Anexo 533.1F240D, 533.1F137D, 533.1F139D, 533.1F334D, 533.1F281D, 533.1F325D, 533.1F020D, 533.1F032D, 533.1F210D, 533.1F329D, 533.1F289D y 533.1F286D y todo ello dentro del mismo programa económico y con efectos del día 1 de enero de 1995.

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

367

DECRETO 26/1995, de 21 de febrero, de la Diputación General de Aragón, por el que se asignan competencias en materia de Agricultura Ecológica al Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes.

El Reglamento (CEE) 2092/1991 del Consejo de 24 de junio sobre la producción agrícola ecológica y su indicación en los productos agrarios y alimentarios, así como el Reglamento (CEE) 2608/1993, de la Comisión, de 23 de septiembre por el que se modifican los anexos I, II y III del Reglamento anterior, regulan esta materia, previendo que el control y recepción de las actividades de los operadores las realicen las autoridades competentes designadas por cada Estado miembro. En este sentido, el Real Decreto 1852/1993, de 23 de octubre, determina que corresponde a las Comunidades Autónomas la competencia para designar una autoridad competente y autoridades de control y, en su caso, autorizar y supervisar entidades privadas de control.

Por otro lado, el artículo 35.1.8 del Estatuto de Autonomía establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de agricultura, ganadería e industrias agroalimentarias, de acuerdo con la ordenación general de la economía.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes y previa deliberación de la Diputación General, en su reunión del día 21 de febrero de 1995,

DISPONGO:

Artículo único.—Quedan atribuidas al Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes las competencias que puedan corresponder a la Diputación General de Aragón en materia de agricultura ecológica.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Se faculta al Consejero de Agricultura, Ganade-